

CIRCULAR Nº 2281/97/LRR.

EXP. 858/96 y ags.

Montevideo, 12 de marzo de 1997.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

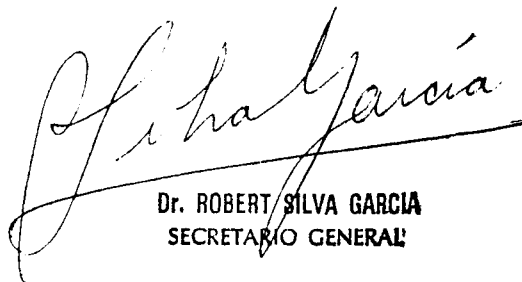
Pongo en su conocimiento, que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión Nº 12 de fecha 6 de marzo de 1997, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La Resolución Nº 103, Acta Nº2, del Consejo Directivo Central de fecha 4 de febrero de 1997, por la que el Organo Rector dispone reconocer la calidad de titulados a los egresados a partir de los cursos del año 1979 y que acrediten su calidad de estudios terciarios en el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, luego de finalizado y aprobado el ciclo Secundario completo, a quienes se incluirán en la nómina de docentes que les corresponde percibir el porcentaje indicado en el art. 566 inc.a del Presupuesto Nacional a partir de la resolución de referencia.

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.

Vc6:
RSD.



Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, - 4 FEB. 1997

NOTA 2
RIS 103

VISTO: La solicitud presentada por el Profesor Federico MARCHESANO AGUSTINI y otros en Exp. 600888, docentes egresados del Instituto Superior de Educación Física con título habilitante, según Resolución del Poder Ejecutivo del 3 de julio de 1939 que lo crea, solicitando la aplicación del art. 566 inc.a. del Presupuesto Nacional.

RESULTANDO: Que el mencionado artículo establece el pago de una compensación del 7,5 % a los docentes titulados de Educación Secundaria, Técnico Profesional y Formación Docente, que posean título específico para la asignatura que dictan.

CONSIDERANDO I): Que los comparecientes presentan título o diploma de Profesor de Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física;

II): Que ANEP no posee cursos de Formación Docente en Educación Física, ni expide título similar que habilite para dar clases de Educación Física;


III): Que de los diversos relevamientos y consultas efectuadas surge por los requisitos de ingreso y plan de estudios, que se trata de un Instituto del Estado que proporciona estudios terciarios a partir del año 1979 con cuatro años de duración en cuatro niveles y tres áreas de conocimiento en un total de 3609, 30 horas, según surge de la Resolución 40063 del Instituto Superior de Educación Física, a partir " de los ingresos a efectuarse en 1979, será necesario que los aspirantes hayan aprobado el ciclo completo de Enseñanza Secundaria (común y modalizado)", agregando luego: "la necesidad de equiparar a los egresados del Instituto Superior de Educación Física con aquellos de los demás Institutos de Formación Docente";

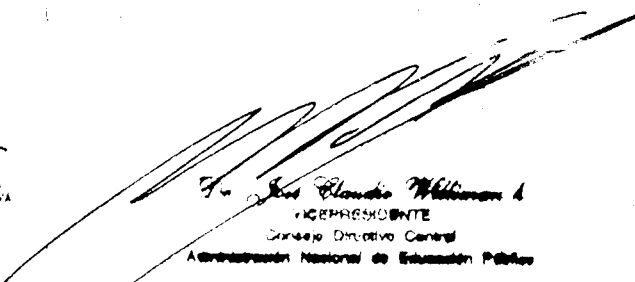
IV): Que ya en Resolución del 28 de setiembre de 1992, en su considerando II se reconoció por el Consejo Directivo Central que... " se trata de Profesores con formación sistemática, surgiendo de los planes de estudio y demás elementos, condiciones que indican una habilitación suficiente en su calidad de titulados docentes".

**ATENTO A LO EXPUESTO
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:**

Los peticionantes que hubieren egresado a partir de los cursos del año 1979 y que acrediten su calidad de estudios terciarios en el Instituto Superior de Educación Física- es decir luego de haber finalizado y aprobado el ciclo secundario completo- se les reconoce la calidad de titulados, y se les incluirá previo lo anterior, en la nómina de docentes a quienes corresponda percibir el porcentaje indicado en el art. 566 inc.a. del Presupuesto Nacional a partir de ésta Resolución.

Comuníquese a la Inspección de Educación Física. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.


MARTA VIEIRA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP


José Claudio Millán
VICEPRESIDENTE
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública